

Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil veintidós.

REF. Apelación Sentencia. Divorcio de GLITZA ROCÍO SOTO GALLEGO contra HUGO FERNANDO SILVA RODRÍGUEZ. RAD. 11001-31-10-016-2019-00384-01.

Verificados los requisitos legales consagrados en el numeral 3° del artículo 322 e inciso primero del artículo 324 ibídem y demás normas concordantes del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la apelación interpuesta por la demandada, contra la sentencia proferida por el Juez Dieciséis de Familia de Bogotá el 10 de febrero de dos mil veintidós, dentro del asunto referenciado.

ADVERTIR a los interesados que el recurso se surtirá conforme a los lineamientos del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que modificó transitoriamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en los procesos civiles y de familia.

Notifiquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be2ba868486add276fbfb7f395de71147a3601260557bb7a7528a6cad5fbe45**Documento generado en 07/03/2022 12:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica